AVISO DE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211° de la Ley General de Sociedades, se comunica que la Junta General de Accionistas de **DESCA PERÚ S.A.C.** (la "Sociedad"), identificada con RUC No. 20517831582, celebrada el día 05 de octubre de 2026, ha acordado:

(i)Aumentar el capital social por capitalización de créditos en la suma total de S/27'134,269.00; es decir, de la suma de S/5'349,016.00 a la nueva suma de S/ 32,483,285.00.

(ii)Determinar ciertos términos y condiciones del proceso de suscripción preferente en el aumento de capital, incluyendo la facultad de modificar el estatuto de la Sociedad en función de los resultados de dicho proceso.

Procedimiento, términos y condiciones para el ejercicio del derecho de suscripción preferente:

i.De conformidad con los artículos 207 y 214 de la Ley General de Sociedades, todos los accionistas de la Sociedad tienen derecho de suscripción preferente respecto de las nuevas acciones que se emitan. Se emitirán certificados de suscripción preferente a favor de cada accionista, reflejando el número de acciones que puede suscribir en proporción a su participación en el capital social.

ii.La suscripción de las acciones en ejercicio del derecho de suscripción preferente se realizaría a un valor de colocación de S/1.00 por acción.

iii.Los certificados de suscripción preferente serán emitidos a favor de cada accionista de la Sociedad, reflejando el número de acciones que puede suscribir en ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Los certificados de suscripción preferente contendrán los requisitos previstos en el artículo 209 de la Ley General de Sociedades, y serán suscritos por el gerente general de la Sociedad, GSA Consultores Perú S.A.C.

iv.Los certificados de suscripción preferente se encontrarán disponibles en la oficina de la Sociedad, ubicada en Av. Dionisio Derteano 184, Oficina 703, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en el horario de 9:00 horas hasta las 17:00 horas, desde el 09 de octubre de 2026 hasta el 22 de octubre de 2026.

v.A efectos de suscribir las nuevas acciones en virtud del derecho de suscripción preferente, los accionistas de la Sociedad podrán ejercer este derecho en dos (2) ruedas de suscripción, según lo siguiente:

a.Factor de Suscripción: cada accionista podrá suscribir hasta el número de acciones indicado en su certificado de suscripción preferente, en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad, mediante el pago en efectivo del precio de suscripción o mediante la capitalización de créditos.

b.Fecha y lugar de pago: el pago de las nuevas acciones deberá ser realizado en soles y por un monto mínimo del 25% de su valor nominal, mediante transferencia de fondos de libre disponibilidad a la cuenta bancaria de la Sociedad. En el caso de accionistas o terceros vinculados a la Sociedad o sus accionistas, que también sean acreedores de la Sociedad, el pago podrá realizarse mediante la capitalización de los créditos que mantengan frente a la Sociedad, de conformidad con el artículo 214 de la Ley General de Sociedades. Cualquier comisión bancaria, impuestos, u otro cargo será asumido por el suscriptor, con la finalidad que la Sociedad reciba el monto neto.

c.Cuenta bancaria: la cuenta bancaria de la Sociedad es la siguiente:
Banco: BBVA
Cuenta corriente soles: 0011 0384 0100052767
CCI: 011 384 000100052767 59.

d.Entrega de certificados: los certificados de suscripción preferente estarán a disposición de todos los accionistas de la Sociedad en la oficina de la Sociedad, ubicada en Av. Dionisio Derteano 184, Oficina 703, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

e.Plazo de negociación: los certificados de suscripción preferente podrán ser transferidos considerando lo previsto en la Ley General de Sociedades.

f.Términos de suscripción:

i. Primera Rueda: dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de publicación del aviso a que se refiere el artículo 211 de la Ley General de Sociedades, los accionistas de la Sociedad podrán ejercer su derecho de suscripción preferente respecto de las acciones indicadas en sus respectivos certificados, a un valor de colocación de S/1.00 por acción, mediante el pago en efectivo o, en el caso de accionistas que también sean acreedores de la Sociedad, mediante la capitalización de sus créditos.

En caso de que en primera rueda ningún accionista ejerza su derecho de suscripción preferente, no será necesario llevar a cabo la segunda rueda.

Igualmente, en caso de que en la primera rueda algún accionista ejerza parcialmente su derecho de suscripción preferente y manifestase por escrito a la Sociedad su renuncia a ejercer su derecho respecto de las acciones restantes en segunda rueda, dichas acciones serán ofrecidas a los demás accionistas que hayan participado en primera rueda.

La primera rueda culminará a las 17:00 horas del décimo día calendario siguiente a la fecha de publicación del aviso antes mencionado. Si al vencimiento de dicho plazo quedasen acciones sin suscribir, estas podrán ser suscritas en segunda rueda.

ii. Segunda Rueda: se realizará a partir del día siguiente de culminada la primera rueda, y tendrá una duración de tres (3) días calendario. En segunda rueda, los accionistas que hayan ejercido su derecho de suscripción preferente en primera rueda podrán suscribir las acciones que no hubieren sido suscritas en primera rueda, en proporción a su participación.

Los accionistas podrán participar en segunda rueda únicamente si ejercieron su derecho de suscripción preferente en la primera rueda.

Para la suscripción de acciones en cada una de las ruedas, los titulares de los certificados de suscripción preferentes deberán remitir una comunicación dirigida al gerente general de la sociedad, entregadas bajo cargo de recibido en Av. Dionisio Derteano 184, Oficina 703, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en el horario de 9:00 horas hasta las 17:00 horas.

La comunicación de suscripción deberá incluir: (i) total de acciones a ser suscritas, (ii) el correspondiente certificado de suscripción preferente; y (iii) la constancia de transferencia de los fondos correspondientes por el valor de las acciones que se suscriben en la cuenta bancaria de la Sociedad, siendo de aplicación lo establecido en el primer párrafo del artículo 84 de la Ley General de Sociedades.

La segunda rueda culminará a las 17:00 horas del tercer día calendario siguiente de culminada la primera rueda.

iii. Acciones remanentes: de conformidad con el segundo párrafo del artículo 208 de la Ley General de Sociedades, se establece que, si luego de culminada la segunda rueda quedaran acciones sin suscribir, estas podrán ser ofrecidas a terceros vinculados de la Sociedad o a sus accionistas, para su suscripción mediante la capitalización de créditos, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la culminación de la segunda rueda.

iv. En caso de que ningún accionista ejerza su derecho de suscripción preferente en primera y segunda rueda, y ningún tercero vinculado a la Sociedad o a sus accionistas suscriba las acciones remanentes, la Junta General de Accionistas procederá a dejar constancia de ello en un plazo de 3 días calendario, vencidos los plazos para la suscripción, indicando que las acciones creadas para tal efecto no serán emitidas y serán canceladas.

v. Concluido el procedimiento de suscripción preferente y, de ser el caso, el plazo para que se suscriban las acciones remanentes, se llevará a cabo una segunda Junta General de Accionistas para verificar y aprobar, de ser el caso, el aumento de capital según los resultados del procedimiento de suscripción.

DESCA PERÚ S.A.C.,
debidamente representada por
su gerente general GSA Consultores Perú S.A.C., quien actúa representada
por Olga Giovanna Sutta Fuentes
RUC No. 20517831582

SUCESIÓN INTESTADA.- EMILIA VARGAS REYES VDA DE MAYAUTE, HA SOLICITADO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU ESPOSO **LUIS ENRIQUE MAYAUTE GHEZZI**, IDENTIFICADO CON DNI **N° 41363336**, FALLECIDO EL **23 DE JUNIO DE 2026**, SIENDO SU **ÚLTIMO DOMICILIO JR MIAMI 158 URB.SOL DE LA MOLINA 2DA ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**; COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES. LIMA, 06 DE OCTUBRE DEL 2026. **EDUAR RUBIO BARBOZA - NOTARIO DE LIMA - AV. COLOMBIA 143, PUEBLO LIBRE - LIMA.**

KX. 34044.- SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ, **YACILA JANETT GUTARRA OCHOA**, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE **LUCIANO DASIO GUTARRA GUTARRA,** FALLECIDO INTESTADO EL **28.11.2010**; LO QUE COMUNICO. SEGÚN ARTÍCULO 41° - LEY 26662. LIMA, 08 DE SETIEMBRE DEL 2026. **VÍCTOR FELIX CUEVA VALVERDE - NOTARIO DE LIMA - AV. RIVA AGÜERO Nº 1318 2DO. PISO - EL AGUSTINO – LIMA.**

SUCESION INTESTADA.- KX.7846 -NC, Ante el Notario Público de Lima, que suscribe, con oficina en la Av. Eduardo de Habich Nº 497-2do. piso, Urb. Ingeniería del Distrito de San Martín de Porres, se presenta doña **CARMEN DINA RIOS DE LA CRUZ DE CASTILLO**, solicitando la **SUCESION INTESTADA** de su padre don **NILO RIOS FRANCISCO**, fallecido intestada en esta capital, el **19 de marzo del 2012,** lo que se comunica para que se presenten los que se consideren con derecho a herencia.Lima, 28 de setiembre del 2026. **FIDEL DJALMA TORRES ZEVALLOS - NOTARIO PUBLICO DE LIMA.**

ANC 105469.- SUCESIÓN INTESTADA.- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ART. 41º DE LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE A ESTE OFICIO NOTARIAL SITO EN AV. LOS RUISEÑORES N° 206, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE HA PRESENTADO **KAREN FATIMA CERVERA LEZCANO,** SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE **DOMINGA ESCOBAR VERGARA DE LEZCANO**, FALLECIDA EL 05 DE MAYO DE 1998, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE LIMA, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON VOCACIÓN HEREDITARIA. LIMA, 29 DE SETIEMBRE DE 2026. **LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ - NOTARIO DE LIMA.**

ANC 105351.- SUCESIÓN INTESTADA.- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ART. 41º DE LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE A ESTE OFICIO NOTARIAL SITO EN AV. LOS RUISEÑORES N° 206, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE HA PRESENTADO **MIGUEL HERNAN GARCIA REINOSO,** SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE **MARIA ASTRID REINOSO LAGUNA** FALLECIDA EL 03 DE FEBRERO DE 2026, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE LIMA, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON VOCACIÓN HEREDITARIA. LIMA, 05 DE OCTUBRE DE 2026. **LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ - NOTARIO DE LIMA.**

SUCESION INTESTADA.- KX. 7856 -NC, Ante el Notario Público de Lima, que suscribe, con oficina en la Av. Eduardo de Habich Nº 497-2do. piso, Urb. Ingeniería del Distrito de San Martín de Porres, se presenta doña **MONICA MARLENE CCOTA ESTAÑA**, solicitando la **SUCESION INTESTADA** de su padre **CORNELIO CCOTA UTURUNCO**, fallecido intestado cuando se encontraba de tránsito en la Provincia Constitucional del Callao, el **8 de setiembre del 2025**, lo que se comunica para que se presenten los que se consideren con derecho a herencia. Lima, 23 de setiembre del 2026. **FIDEL DJALMA TORRES ZEVALLOS - NOTARIO PUBLICO DE LIMA.**

SUCESION INTESTADA.- KX.7852 -NC, Ante el Notario Público de Lima, que suscribe, con oficina en la Av. Eduardo de Habich Nº 497-2do. piso, Urb. Ingeniería del Distrito de San Martín de Porres, se presenta doña **VILMA GUTIERREZ CACERES**, solicitando la **SUCESION INTESTADA** de su hija doña **ANA MARIA CORDOVA GUTIERREZ**, fallecida intestada en esta capital, el **22 de mayo del 2021**, lo que se comunica para que se presenten los que se consideren con derecho a herencia.Lima, 21 de setiembre del 2026. **FIDEL DJALMA TORRES ZEVALLOS - NOTARIO PUBLICO DE LIMA.**

K-5472.- SUCESIÓN INTESTADA.- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ART. 41º DE LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE A ESTE OFICIO NOTARIAL SITIO EN AV. LOS RUISEÑORES N° 206, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE HA PRESENTADO **FERNANDO BRICEÑO GUIZADO**, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE **FERNANDO BRICEÑO PONCE**, FALLECIDO EL 27 DE AGOSTO DEL 2026, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE LIMA, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON VOCACIÓN HEREDITARIA. LIMA, 05 DE OCTUBRE DEL 2026.**ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ - NOTARIO DE LIMA.**

FE DE ERRATAS

EN EL AVISO DE TRANSFORMACION DE LA EMPRESA **J & J LA NUEVA ERA S.A.C.** ACORDÓ TRANSFORMASE EN UNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BAJO LA DENOMINACIÓN **J & J LA NUEVA ERA E.I.R.L.** PUBLICADO LOS DIAS 18 - 24 Y 30 DE SETIEMBRE DE 2026, SE CONSIGNO CON ERROR EN LA PARTE FINAL DE LA FECHA.

DICE: **LIMA 17 DE MAYO DEL 2024**
DEBE DECIR: **LIMA 16 DE JUNIO DEL 2026**

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY.
LIMA 07 DE OCTUBRE DEL 2026

GERENTE GENERAL
COLLAZO EVARISTO MARITZA

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 217 y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades, NEXTNET S.A.C., identificada con RUC N° 20546904106, comunica que mediante Junta General de Accionistas celebrada el 31 de julio de 2026 se acordó por unanimidad reducir el capital social en la suma de S/ 217,564,562.00. La reducción se realizará mediante la amortización y cancelación de 217,564,562 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, y mediante la entrega a sus titulares del valor nominal amortizado. La devolución del valor nominal amortizado se efectuará con cargo al activo representado por el Bono de Reconstrucción de Serie A, Sub-Serie A-11, N° 0051215, de propiedad de la Sociedad. En consecuencia, el capital social de NEXTNET S.A.C. se reducirá de S/ 217,607,762.00 a S/ 43,200.00, representado por 43,200 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

La entrega o devolución del valor nominal amortizado se efectuará una vez transcurridos treinta días desde la última publicación del presente aviso, conforme a lo previsto en el artículo 218 de la Ley General de Sociedades y siempre que no exista oposición de acreedores pendiente de solución conforme a ley.

Como consecuencia de la reducción, la Junta General de Accionistas acordó modificar el artículo quinto del estatuto social, a fin de consignar el nuevo importe del capital social, el número de acciones y su valor nominal.

Lima, 21 de setiembre de 2026
CARLOS ENRIQUE DIAZ GARCIA
GERENTE GENERAL NEXTNET S.A.C.

PRO. 4644.- SUCESION INTESTADA.- ANTE MI, IGOR SOBREVILLA DONAYRE, NOTARIO ABOGADO DE LIMA, **JULIAN HERRERA ROMERO**, IDENTIFICADO CON DNI N° **23647611** (FALLECIDO EL 19.02.2021) Y **MAGNA GONGORA QUISPE**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 23647618 (FALLECIDA EL 07.02.2021), AMBOS HEREDEROS A LA FECHA SE ENCUENTRAN FALLECIDOS, MOTIVO POR EL CUAL INICIA ESTE PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA EN SALVAGUARDA DE SUS DERECHOS SU HIJA **YOVANA FLOR HERRERA GONGORA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **23693775** Y HA SOLICITADO SE DECLARE LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA **NIFLER JAMER HERRERA GONGORA**, FALLECIDO EL DIA **01 DE JULIO DEL AÑO 2020**, EN LA CIUDAD DE LIMA. LO QUE COMUNICO PARA LOS EFECTOS DE LEY. LIMA, 30 DE SETIEMBRE DEL 2026. **DR. IGOR SOBREVILLA DONAYRE - AV. BENAVIDES # 4473 - 4499 - URB. ALBORADA, SURCO.**

PERÚ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo | Viceministerio de Turismo | Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.

DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 8º y artículo 10º del Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, se pone en conocimiento de terceros interesados y de la colectividad en general, la siguiente información:

La empresa **RCE INCORP S.A.C.**, presenta una (01) solicitud de Autorización Expresa para la explotación de máquinas tragamonedas en la sala de juegos "IBIZA", ubicada en la siguiente dirección:

EXPEDIENTE	DIRECCIÓN
2627015-2026-MINCETUR (fecha 15.09.2026)	MALECÓN SAN MARTIN NRO. 505, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

Cualquier información con respecto a la solicitante, sus socios y/o representantes legales, vinculada al cumplimiento de la Ley N° 27153 y normas modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, puede ser remitida a la siguiente dirección:

Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas
Calle uno Oeste N° 050, Urb. Córpac
San Isidro
Lima

Teléfono: 5136100 anexo 9000, 5136122

KX 63099.- SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE ESTA NOTARIA, DOÑA **RENATA CATALINA CESCHIA DOMENEGHETTI**, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA SU MADRE **FERNANDA DOMENEGHETTI BENAZZATTO** TAMBIEN CONOCIDA COMO FERNANDA DOMENEGHETTI DE CESCHIA, DE NACIONALIDAD ITALIANA, TITULAR DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA NÚMERO **68362**, FALLECIDA EN LITTLE FERRY, CONDADO DE BERGEN, ESTADO DE NUEVA JERSEY – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL DIA 18 DE SETIEMBRE DE 2011, SEGÚN CONSTA EN EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL ESTADO DE NUEVA JERSEY, DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL CASTELLANO, TENIENDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EL FIJADO EN CALLE PAITITI NÚMERO 288, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A FIN QUE TANTO LA SOLICITANTE **RENATA CATALINA CESCHIA DOMENEGHETTI** Y SU HERMANA **LAURA GABRIELA CESCHIA DOMENEGHETTI DE BAZÁN** SEAN DECLARADAS COMO SUS ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS. LIMA, 02 DE OCTUBRE DEL 2026. **AV. LA MOLINA 1167-118, LA MOLINA.TLFS. (01)6806091 - 998562501. ANA MARIA VIDAL HERMOZA - NOTARIA DE LIMA.**

SUCESIÓN INTESTADA.- ANA MARIA PALLACA ENCARNACION, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE: **ELIAS EBARISTO PALLACA FLORES**, FALLECIDO EL 16/06/2021, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ATE-LIMA. LOS QUE CREAN TENER VOCACIÓN HEREDITARIA PODRÁN APERSONARSE EN EL PLAZO DE LEY ACREDITANDO TAL CALIDAD. **NC-10993.** LIMA, 01 DE OCTUBRE DEL 2026. **LJUBICA NADA SEKULA DELGADO - NOTARIA DE LIMA - AVENIDA TUPAC AMARU Nº 4788-4790, COMAS - TELF 5425549.**